

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que es necesario adecuar la estructura y operacionalización del proceso de autoevaluación institucional a las actuales políticas en esta materia y articularlas al Plan de Desarrollo vigente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que es necesario definir el modelo de gestión del proceso de autoevaluación, así como los niveles de decisión y de responsabilidad de las unidades misionales, de gestión y apoyo en dicho proceso.

Que la autoevaluación es un proceso inherente a la naturaleza académica de la institución y a sus propósitos y objetivos de calidad y excelencia.

Que conforme a lo definido en el Artículo 10 del Estatuto General le corresponde al Consejo Superior definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que el Consejo Académico en sesión del 7 de junio de 2011, dio el aval al presente acuerdo para ser presentado ante el Consejo Superior.

Que el presente acuerdo tuvo dos debates en el Consejo Superior en las sesiones de fechas 12 de julio de 2011 y 4 de agosto de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

En



"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

ACUERDA:

CAPÍTULO I
DE LOS CONCEPTOS

ARTÍCULO 1. Programa académico. Es la organización académica constituida de un conjunto de campos o áreas de formación y de cursos académicos, actividades y experiencias de aprendizaje teóricas y prácticas, estructuradas armónicamente, en la cual interactúan docentes, tutores, consejeros, estudiantes, recursos académicos, medios, mediaciones pedagógicas y objetos de aprendizaje, con el propósito de coadyuvar la formación del estudiante dentro de una disciplina o ciclo de estudio.

ARTÍCULO 2. Autoevaluación de Programa Académico. Proceso permanente y participativo mediante el cual los diferentes estamentos, unidades misionales, de gestión y apoyo, evalúan de forma constructiva y crítica las partes interrelacionadas de un programa, sus interacciones y sus resultados.

PARAGRAFO. El proceso conduce a planes de mejoramiento articulados con el Plan de Desarrollo Institucional y a los Planes Operativos anuales y se basa en el modelo de autoevaluación establecido por la UNAD.

ARTÍCULO 3. Modelo de Autoevaluación. El modelo de autoevaluación que adopta la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para el mejoramiento de la calidad de los programas académicos y de la institución, es un modelo sistémico, participativo, iterativo e interactivo que se desarrolla periódicamente en todas las Escuelas y en los diferentes multicontextos de actuación institucional. El modelo recoge los factores de acreditación planteados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), y las agencias acreditadoras tanto nacionales como internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las características propias de la organización de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje.

ARTÍCULO 4. Calidad de Programas y a nivel Institucional. La UNAD adopta el concepto de calidad propuesto por Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en el sentido que es una síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza.

La UNAD considera la calidad como eje fundamental para el desarrollo de su misión en coherencia con las responsabilidades sustantivas que la definen como universidad pública que presta el servicio educativo en la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, autónoma, socialmente

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

responsable y comprometida con el mejoramiento continuo de la calidad para beneficio de sus estudiantes, egresados y de la sociedad.

ARTÍCULO 5. Planes de Mejoramiento. Es el conjunto de acciones de mejora, metas, indicadores, tiempos, responsables y recursos definidos por el Consejo de Escuela y aprobados por el Comité Institucional de Autoevaluación como resultado del proceso de autoevaluación de los factores de calidad en cada programa en los diversos multicontextos. El formato establecido para los planes de mejoramiento, será avalado por la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo, sin perjuicio de la Incorporación de otros elementos estructurales que se consideren imprescindibles para la formulación de los planes.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL, LOS CONSEJOS DE ESCUELA, LOS COMITÉS CURRÍCULARES Y LÍDERES DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 6. Objetivos de la Autoevaluación. En la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), el proceso de autoevaluación tiene los siguientes objetivos:

- a) Garantizar las mejores condiciones académicas de los programas, su pertinencia social y profesional para demostrar a la sociedad el cumplimiento cabal de la misión, visión y objetivos institucionales, el impacto que ejercen sobre el medio, y los altos niveles de calidad alcanzados como institución.
- b) Generar cambios de mentalidad y actitudes en los miembros de la comunidad educativa que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los programas y a nivel institucional, al fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo de la comunidad académica, teniendo en cuenta su naturaleza y modalidad educativa.
- c) Lograr la obtención o renovación del Registro Calificado de los Programas Académicos nuevos o existentes, según corresponda.
- d) Obtener la Acreditación de Alta Calidad de los Programas y a nivel Institucional, a partir de la implementación del proceso de autoevaluación.

ARTÍCULO 7. Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Alta Calidad. Es la instancia encargada de orientar, planear, acompañar y coordinar la acción de los estamentos y diferentes unidades misionales y de gestión en los diferentes multicontextos, en los procesos de mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos e institucional, fomentando el aprendizaje organizacional y la inteligencia colectiva, para el pleno cumplimiento de su misión y visión y el desarrollo de su responsabilidad social.

[Handwritten mark]

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

ARTÍCULO 8. Conformación del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de alta calidad. El Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Alta Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo presidirá
- b) Los Vicerrectores
- c) Los Decanos de las Escuelas
- d) El Jefe de la Oficina Calidad y Mejoramiento Continuo
- e) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- f) El representante de los Directores de Zona invitado al Consejo Superior
- g) El Líder académico de autoevaluación, designado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación, para apoyar los procesos de autoevaluación de programas, Registro Calificado y Acreditación de alta calidad de los mismos.
- h) El Líder Estratégico de Gestión de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- i) El líder responsable del Campus virtual o quien haga sus veces.
- j) El Líder Nacional de Investigación
- k) El Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa, invitado al Consejo Académico
- l) El representante de los docentes al Consejo Académico
- m) El representante de los estudiantes al Consejo Académico
- n) El representante de los egresados al Consejo Académico

PARÁGRAFO. La Vicerrectoría Académica y de Investigación ejercerá la Secretaría Técnica de este Comité, la cual deberá garantizar la preparación y custodia de las actas y demás información relacionada con los resultados de la autoevaluación.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades del Comité Institucional de Autoevaluación, y Acreditación de Alta Calidad. El Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proponer las políticas, lineamientos y disposiciones, que orienten el desarrollo de los procesos de autoevaluación para la obtención o renovación del Registro Calificado y de la Acreditación de alta calidad de programas y a nivel institucional y velar por su correcta aplicación.
- b) Definir el modelo de autoevaluación de programas y a nivel institucional, su estructura y operacionalización, acorde con la modalidad de la educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales, según la normatividad pertinente, las características de la institución y de la modalidad a distancia.
- c) Aprobar el Plan de Comunicación del proceso de autoevaluación, dirigido a sensibilizar la comunidad universitaria y crear un clima organizacional

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 -- 23 phx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C. - Colombia

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

- favorable para la consolidación de una cultura permanente de autoevaluación y mejoramiento continuo en la institución.
- d) Aprobar los instrumentos para la recolección de información sugeridos por el Comité Técnico de autoevaluación.
 - e) Proponer al Ministerio de Educación Nacional los factores, características e indicadores pertinentes a la modalidad de educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje.
 - f) Avalar los informes finales de autoevaluación que generen los Consejos de Escuela y los comités curriculares de programa y velar por su cumplimiento.
 - g) Avalar las solicitudes al Consejo Nacional de Acreditación (CNA) o a otro organismo nacional o internacional, de ser pertinente, para la visita de pares académicos y, acordar con el ente de que se tratare, las Agendas a desarrollar en dichas visitas.
 - h) Programar las Auditorías del proceso de autoevaluación conjuntamente con la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo y delegar al (los) responsables que harán dichas visitas.
 - i) Proponer al Rector, el nombre de expertos y pares colaborativos requeridos para el logro de la acreditación de alta calidad de los programas y a nivel institucional.
 - j) Proponer al Rector y organismos colegiados, las rutas de participación y representación institucional en los eventos referidos a estudios comparativos nacionales e internacionales de calidad en la modalidad de educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales.
 - k) Proponer el presupuesto anual para el desarrollo y logro de los procesos de autoevaluación y acreditación de programas y a nivel institucional, así como de los planes de mejoramiento.
 - l) Las demás, afines a la naturaleza del proceso de autoevaluación y acreditación de alta calidad.

PARÁGRAFO. Sesiones. Las reuniones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de alta calidad serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán una periodicidad bimensual. Las reuniones extraordinarias no tienen periodicidad fija y se convocan para tratar asuntos especiales o urgentes relacionados con los procesos de autoevaluación y acreditación.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades específicas de los Decanos y los Consejos de Escuela en el Proceso de Autoevaluación. Los Decanos y los Consejos de Escuela tendrán las siguientes responsabilidades específicas en el proceso de autoevaluación:

- a) Socializar el Modelo de Autoevaluación institucional así como sus procesos, procedimientos y cronograma de ejecución respectivo y sensibilizar al cuerpo académico, académico-administrativo, estudiantes y egresados sobre la relevancia de su participación.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbr 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

- b) Coordinar y orientar las acciones de autoevaluación de los comités curriculares de cada programa de la Escuela, acorde con las directrices del Comité Institucional de Autoevaluación.
- c) Coordinar e implementar el proceso de autoevaluación de todos los programas de las Escuelas, con el apoyo del comité de autoevaluación y la participación de todas las unidades de apoyo, misionales y de gestión en los diferentes multicontextos.
- d) Proponer indicadores de autoevaluación propios de la modalidad de educación, abierta, a distancia y en ambientes virtuales
- e) Consolidar los informes de autoevaluación de los programas de la Escuela en los diferentes multicontextos sobre los cuales estos se desarrollan
- f) Elaborar y presentar los planes de mejoramiento de los programas de la Escuelas para aprobación del Comité Institucional de Autoevaluación y efectuar su seguimiento a nivel internacional, nacional, zonal y local.
- g) Realizar el alistamiento de la Escuela a nivel nacional, zonal y local para la visita de pares.
- h) Presentar en cada sesión del Comité Institucional de Autoevaluación los informes de avance respectivos.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Escuela recibirá la propuesta de *Plan de mejoramiento* de cada comité curricular de cadena formativa o programa, en los tiempos establecidos para ello; analizará y aprobará los proyectos o acciones de mejora allí contenidos y los presentará para aval del Comité Institucional de Autoevaluación.

PARÁGRAFO 2. Una vez avalado por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Alta Calidad, los Decanos de Escuela publicarán el Plan de Mejoramiento en el sitio Web destinado para tal efecto, discriminando las acciones del nivel nacional, zonal y local y aquellas que dependen de otras unidades misionales, de gestión o de apoyo, y que, por lo tanto, serán objeto de presentación y seguimiento ante la instancia respectiva.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades Específicas de los Comités Curriculares en el Proceso de Autoevaluación. Los comités curriculares tienen las siguientes responsabilidades específicas en el proceso de autoevaluación:

- a) Realizar el proceso de autoevaluación de aquellos factores, características, e indicadores que den cuenta de la calidad de los programas académicos y de su evolución hacia el mejoramiento. Sin dejar de evaluar otros elementos, la autoevaluación deberá concentrarse en aquellos componentes internos al programa, y motivará, según sea el caso, cambios significativos en los planes de estudio. De manera específica, los aspectos mínimos a evaluar y sujetos a monitoreo, en los programas de grado y posgrado, serán los establecidos por el CNA y aquellos pertinentes a la modalidad de la UNAD.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 74 - 23 phx 344 3700 e-mail: consejo.superior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

- b) Analizar la información para identificar aquellas necesidades e indicadores que son comunes e importantes en los programas académicos de la Escuela.
- c) Ejecutar a cabalidad los procesos y procedimientos para la obtención de registro calificado y acreditación de alta calidad o su renovación según sea el caso.
- d) Presentar la propuesta del plan de mejoramiento del Programa ante el Consejo de Escuela respectivo.
- e) Socializar los resultados de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de los programas de la Escuela.
- f) Monitorear la ejecución y resultados de las acciones de mejora emprendidas en los Programas en los diferentes multicontextos
- g) Planificar y preparar las visitas de pares colaborativos y académicos, para Registro calificado y acreditación de alta calidad, previo aval del Consejo de Escuela y autorización del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.
- h) Además de lo anterior, los comités curriculares cumplirán las funciones establecidas en el Artículo 2 de la Resolución Rectoral 471 de 2007.

ARTÍCULO 12. Equipos Zonales de Autoevaluación y Acreditación. Representan el fractal del Comité Institucional de Autoevaluación y acreditación de alta calidad, y es la instancia responsable de la operacionalización del proceso de autoevaluación en las zonas. Estos Comités estarán integrados por:

- a) Director de Zona
- b) Directores de Centro
- c) Líder Académico y de Investigación zonal.
- d) Líderes zonales de Escuela
- e) Líder Zonal de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- f) Líder Zonal de Medios y Mediaciones
- g) Líder estratégico de gestión y autoevaluación de la OCMC
- h) Representante del Cuerpo Académico, propuesto por el Director Zonal
- i) Representante de la red de estudiantes en la Zona.
- j) Representante de la red de egresados, en la Zona.

PARÁGRAFO. Los comités zonales de autoevaluación actuarán según las políticas y tiempos establecidos por el Comité Institucional de Autoevaluación.

ARTÍCULO 13. Responsabilidades de los Equipos Zonales de Autoevaluación y Acreditación. Dichos equipos cumplirán las siguientes responsabilidades:

[Firma]

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 phx 346 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

[Firma]

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

- a) Organizar espacios para la socialización e implementación del Modelo de Autoevaluación Institucional y capacitar a los responsables para su ejecución de acuerdo con el Plan de Comunicación aprobado.
- b) Cumplir a cabalidad con las políticas y el cronograma de ejecución del proceso de autoevaluación y velar por el diligenciamiento de los instrumentos que se aplicarán a los programas de los centros de la zona.
- c) Recolectar de manera oportuna y sistematizar la información primaria y secundaria requerida para la autoevaluación de los programas en la zona.
- d) Ejecutar los Planes de Mejoramiento de los programas en la zona.
- e) Apoyar las visitas de pares y suministrar la información requerida durante el proceso de evaluación de pares académicos.

ARTÍCULO 14. Comité Técnico de Autoevaluación. Es un espacio de trabajo conjunto entre las Escuelas y las demás unidades de gestión y apoyo. Este Comité estará integrado por:

- a) El Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo, quien lo co-presidirá
- b) El líder académico de autoevaluación de la VIACI, quien lo co-presidirá
- c) La Oficina Asesora de Planeación
- d) El líder del Campus virtual o quien haga sus veces.
- e) El líder estratégico de Gestión de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- f) El líder estratégico de Gestión del Sistema Nacional de Talento Humano
- g) El líder estratégico de Gestión de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- h) El líder estratégico de Gestión de la Gerencia Administrativa y Financiera
- i) El líder estratégico de Gestión de la Oficina Nacional de Registro y Control Académico
- j) Un líder académico por cada una de las Escuelas

PARÁGRAFO: La Oficina Asesora de Calidad y Mejoramiento Continuo ejercerá la Secretaría Técnica de este Comité.

ARTÍCULO 15. Responsabilidades del Comité Técnico de Autoevaluación. Este Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proponer al Comité Institucional de autoevaluación y acreditación de alta calidad, los procesos y procedimientos de autoevaluación en los diferentes multicontextos.
- b) Diseñar y proponer los indicadores, instrumentos y fuentes de información requeridas para armonizar los procesos de certificación, autoevaluación y acreditación entre sí y con respecto al Plan de Desarrollo institucional

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 . . 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

- c) Proponer al Comité de Evaluación Institucional las guías, protocolos e instructivos para la aplicación de instrumentos de autoevaluación.
- d) Proponer y aplicar las técnicas estadísticas pertinentes para la recolección y procesamiento de la información resultante del proceso de autoevaluación y entregar los informes a las instancias correspondientes.
- e) Realizar el monitoreo de la ejecución de las fases del proceso de autoevaluación, las acciones de mejoramiento y establecer las alarmas correspondientes.
- f) Presentar en cada sesión del Comité Institucional de Autoevaluación los informes de avance respectivos.
- g) Definir los procesos logísticos requeridos para el desarrollo del proceso de autoevaluación en los diferentes multicontextos.

PARÁGRAFO. El comité técnico sesionará al menos una (1) vez al mes y en forma extraordinaria cuando se requiera.

ARTÍCULO 16. Del Líder Académico de Autoevaluación. El líder académico de autoevaluación será designado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación por periodos anuales, con las siguientes responsabilidades:

- a) Liderar en conjunto con la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo, el funcionamiento del Comité Técnico de Autoevaluación.
- b) Diseñar y previa aprobación del Comité Institucional, hacer efectivo el Plan de Comunicación del proceso de autoevaluación, con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas, monitorear su implementación en los diferentes multicontextos y realizar su actualización cuando sea necesario.
- c) Orientar al Comité Técnico de Autoevaluación sobre los aspectos académicos necesarios para el desarrollo del proceso de autoevaluación de los programas de la universidad.
- d) Sustentar ante el Comité Institucional de Autoevaluación las propuestas emanadas del Comité Técnico de Autoevaluación.
- e) Participar en los comités zonales de autoevaluación y acreditación.
- f) Presentar informes sobre el monitoreo de las diversas fases del proceso de autoevaluación de programas en los diferentes multicontextos.

ARTÍCULO 17. Responsabilidades de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo. La Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo tendrá las siguientes responsabilidades en el proceso de autoevaluación y acreditación de programas y a nivel institucional:

- a) Apoyar el diseño, caracterización, implementación y socialización de los procesos y procedimientos junto con los responsables involucrados, conforme a la política, objetivos de calidad y los lineamientos internos del SGC, asociados al desarrollo del proceso de autoevaluación y acreditación de programas y a nivel institucional
- b) Apoyar el diseño, implementación de la documentación e indicadores relacionados con los procesos de autoevaluación y acreditación de programas y a nivel institucional.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 21 vía 2618700 secretaria@unad.edu.co www.unad.edu.co

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

- c) Consolidar y preparar la información relacionada con los indicadores establecidos para el seguimiento del proceso de autoevaluación y acreditación de programas y a nivel institucional.

PARÁGRAFO. Los líderes de las escuelas a quienes se les haya asignado responsabilidades específicas dentro del proceso de autoevaluación, tendrán una dedicación de tres cuartos de tiempo para éste. El tiempo restante será dedicado a las actividades académicas que le correspondan según su plan de gestión acordado con los decanos, directores zonales y de centro.

ARTÍCULO 18. Autoevaluación de los Programas en Convenio. Para los programas académicos establecidos por convenio específico de carácter interinstitucional, nacional o internacional conducentes a título académico formal o a más de una titulación, el Comité Coordinador establecido en el marco del convenio determinará los criterios específicos para acreditación de dichos programas, conforme a lo establecido en el presente acuerdo, sin menoscabo de las exigencias de calidad propias de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

CAPÍTULO III.

CRONOGRAMA GENERAL

ARTÍCULO 19. Cronograma General. Durante el primer semestre de los años pares, todos los Programas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) deberán hacer su autoevaluación y formular los planes de mejoramiento; en el semestre inmediatamente siguiente y durante los años impares, se deberán ejecutar los planes de mejoramiento, según el horizonte de tiempo estimado en dichos planes.

PARAGRAFO 1. Los planes de mejoramiento deberán especificar y justificar los tiempos estipulados para su ejecución así: un semestre, para el corto plazo; un año, para mediano plazo; y año y medio máximo, para el largo plazo.

PARAGRAFO 2. El Consejo de Escuela dispondrá hasta el mes de julio de cada año par, para: a) analizar los informes de autoevaluación de los Programas Académicos; b) formular el plan de mejoramiento; c) reportar el seguimiento de los Planes de Mejoramiento de corto, mediano o largo plazo; y, d) ajustar los planes de mejoramiento formulados en años anteriores o elaborar nuevas propuestas de Plan de Mejoramiento.

ACUERDO NUMERO 028 AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se adopta la estructura, el modelo, el proceso y procedimientos de Autoevaluación de Programas, del Institucional y de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.

PARAGRAFO 3. En la primera semana del mes agosto de cada año, los Decanos de Escuela deberán presentar ante el Comité Institucional de Autoevaluación para su aval, los Planes de Mejoramiento de las Escuelas, por zona, centro y programa.

PARAGRAFO 4. En la primera semana del mes de septiembre de año impar, los programas de las Escuelas autorizadas, solicitarán la visita de pares colaborativos para la verificación de condiciones de calidad y propondrán la respectiva al Comité Institucional de Autoevaluación, las posteriores visitas de los pares colaborativo, según corresponda.

PARAGRAFO 5. En la primera semana del mes de octubre de cada año impar, de acuerdo con las recomendaciones de los pares colaborativos se someterá al Comité Institucional para su aprobación la propuesta de visita de pares académicos, si a ello hubiese lugar.

PARAGRAFO 6. Si de acuerdo con los resultados del proceso de autoevaluación y teniendo en cuenta el concepto de los pares colaborativos, el programa cumple las condiciones de acreditación, el Consejo de Escuela solicitará la autorización al Comité Institucional de Autoevaluación, para la visita de pares académicos, sin perjuicio de los términos establecidos en los artículos precedentes.

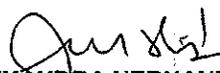
**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 24. TRANSITORIO. Los programas cuyo Registro Calificado se venza en el año 2012, sistematizarán los resultados de procesos anteriores de autoevaluación, reportando al Comité Institucional de autoevaluación el resultado de los planes de mejoramiento formulados en los años anteriores y elaborando la propuesta para el alistamiento de la visita de pares colaborativos, junto con la Agenda respectiva.

ARTÍCULO 25. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacías (Meta), a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).


ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente


MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General